



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"  
**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 403 — -2019-MPT-ALC.**

Tumbes, 02 OCT. 2019

**VISTOS y CONSIDERANDOS:**

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: «Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia», el mismo que concuerda con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, según el artículo 6º de la ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, en sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de Setiembre del presente, el Regidor Denis Rodríguez Mendoza, en la estación Informes, solicito al Titular de la Entidad, que en la próxima sesión de concejo, se informe sobre las acciones a realizar por parte de la Entidad Municipal, sobre la organización de la Feria Patronal 08 de Diciembre en homenaje a la Virgen Inmaculada Concepción, y se exponga el cronograma de trabajo respectivo con las acciones a realizarse.

Que, en atención a lo antes mencionado, resulta necesario conformar mediante acto resolutivo; la comisión encargada de la organización de la Feria Patronal 08 de Diciembre en homenaje a la Virgen Inmaculada Concepción, con los integrantes que en el mismo se indica.

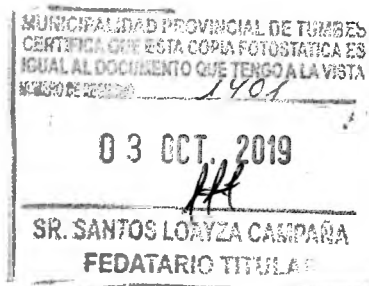
Que, estando a las Consideraciones expuestas, contando con la visación de la Gerencia Municipal; Gerencia de Asesoría Legal; y Secretaria General; y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** las Comisiones que tendrán a cargo la organización de los actos celebratorios de la "**FERIA PATRONAL 08 DE DICIEMBRE**"; en conmemoración a la Festividad de la Virgen Inmaculada Concepción, comisiones que estarán integradas por los siguientes Gerentes y Sub Gerentes:

**COMISION PRINCIPAL:**

- GERENTE MUNICIPAL.
- GERENTE DE ASESORIA LEGAL.
- GERENTE DE RENTAS.
- SECRETARIA GENERAL.
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

**GERENCIAS v SUB GERENCIAS DE APOYO:**

GERENTE DE DESARROLLO RURAL y URBANO.  
ASESORES DE ALCALDIA.  
GERENTE DE PLANIFICACION y PRESUPUESTO.  
GERENTE DE ADMINISTRACION.  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO.  
GERENTE DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS.  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA.  
GERENTE DE INCLUSION SOCIAL.  
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL.  
DIRECTOR DEL CEDIF - TUMBES.  
GERENTE GENERAL DE EMISAC  
GERENTE GENERAL DE EMUCSAC.  
GERENTE GENERAL DEL IVP - TUMBES.  
SUB GERENTE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO y ARCHIVO.  
SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL.  
SUB GERENTE DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.  
SUB GERENTE DE PERSONAL.  
SUB GERENTE DE TESORERIA.  
SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO.  
SUB GERENTE DE CONTABILIDAD.  
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.  
SUB GERENTE DE RECAUDACION.  
SUB GERENTE DE FISCALIZACION.  
SUB GERENTE DE EJECUTORIA COACTIVA.  
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO.  
SUB GERENTE DE RACIONALIZACION ADMINISTRATIVA.  
SUB GERENTE DE PROGRAMACION DE INVERSIONES.  
SUB GERENTE DE UNIDAD FORMULADORA.  
SUB GERENTE DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION.  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO y COOPERACION TECNICA.  
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS.  
SUB GERENTE DE ESTUDIOS TECNICOS.  
SUB GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.  
SUB GERENTE DE TRANSPORTES y CIRCULACION VIAL.  
SUB GERENTE DE MAQUINARIA PESADA y MAESTRANZA.  
SUB GERENTE DE EDUCACION, CULTURA, RECREACION y DEPORTE.  
SUB GERENTE DE OMAPED.  
SUB GERENTE DE DEMUNA.  
SUB GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL y FAMILIA.  
SUB GERENTE DE JUVENTUD.  
SUB GERENTE DE COMERCIALIZACION.  
SUB GERENTE DE MYPES.  
SUB GERENTE DE TURISMO.  
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL.  
SUB GERENTE DE SERENAZGO.  
SUB GERENTE DE POLICIA MUNICIPAL.  
SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
CERTIFICA QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES  
IGUAL AL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA  
NUMERO DE REGISTRO: *1401*  
**03 OCT, 2019**  
*AS*  
SR. SANTOS LOAYZA CAMPAÑA  
FEDATARIO TITULAR



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** que las Comisiones conformadas mediante la presente Resolución, se encarguen de la dirección y desarrollo de la Feria 08 de Diciembre, debiendo informar al despacho de Alcaldía sobre las acciones a realizarse.

**ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR;** a Secretaria General a través de la Sub Gerencia de Tramite Documentario, la notificación de la presente Resolución a las Gerencias, sub Gerencias y a las oficinas competentes de la Entidad Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.**



Municipalidad Provincial de Tumbes  
  
Mg. Carlos Umy Silva Mena  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
CERTIFICA QUE ESTA COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA  
NUMERO DE REGISTRO 1901  
03 OCT. 2019  
  
SR. SANTOS LOAYZA CAMPAÑA  
FEDATARIO TITULAR